



**CÓDIGO DE ETICA
DE LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE
DIETISTAS Y NUTRICIONISTAS**

JUSTIFICACIÓN:

El propósito de este proyecto es describir bases éticas que enmarquen las responsabilidades objetivas de los profesionales y sean capaces de orientarlos coherentemente en la toma de decisiones frente a situaciones complejas que se plantean en el relacionamiento con la sociedad y sus colegas

Entendemos que esto deberá seguir un proceso

- Darlas a conocer a todos los Nutricionistas de nuestro país dejando un espacio para realizar ajustes con sus aportes
- Buscar puntos de coincidencia con los demás profesionales que integran los países del Mercosur a efectos de lograr un código común para la región

Estimamos necesario que la concreción de ese código unificado debe realizarse en el marco democrático más amplio que permita una discusión y toma de decisiones en cada país, dentro de un marco de respeto, solidaridad y honestidad.

INTRODUCCIÓN:

El profesional Nutricionista desde su especialidad tiene la responsabilidad de promover, mantener y/o recuperar la salud individual y colectiva.

Basándonos en la definición de salud de OMS “Salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social” y no solo la ausencia de enfermedad.

En el concepto de “bienestar” encontramos un componente subjetivo que está influido por el sistema de valores de cada persona o comunidad.

Teniendo en cuenta que en nuestro país existen distintas comunidades religiosas (cristianos, musulmanes, judíos, orientales), y filosóficas, vamos a encontrar diversos sistemas de valores.

Si lo llevamos al terreno nutricional identificaremos diferentes hábitos de alimentación: ya que el alimento no solo es un vehículo de nutrientes sino que tiene otros valores: afectivo, religiosos, filosófico, estímulo psicofísico, integrador social, además de un peso económico.

Estos valores deben ser tan cuidadosamente considerados al planificar la alimentación individual y/o colectiva como los nutricionales. Para lograr todo esto se requiere ser técnicamente competente y moralmente bueno.

Hanss Martín Sass ha dicho: “La pericia y la ética deben ir de la mano, la ética sin pericia es desatinada, la pericia sin ética: ciega”.

Hay cuatro principios fundamentales que contemplan los aspectos señalados.

- 1- **No maleficencia:** El deber de no causar ningún deterioro a los usuarios.
- 2- **Justicia:** Principio que tiene que ver con la correcta distribución de los recursos. Implica además la no discriminación por razones económicas, de raza, religión, edad, política, cultura, nivel intelectual.
- 3- **Beneficencia:** El deber de promover el bien. (Implica el deber de estar actualizado permanentemente a efectos de brindar una mejor calidad asistencial).
- 4- **Autonomía:** El deber de proteger y amparar las opciones libres del individuo o grupos sin ninguna coerción, actuando con veracidad y brindando información adecuada y correcta

RESPONSABILIDAD:

RESPONSABILIDAD GENERALES:

El Nutricionista, rigiéndose por los principios de la Ciencia de la Nutrición tiene como responsabilidad :

- 1) contribuir a promover ,preservar y recuperar la salud del hombre.
- 2) comprometerse a la obtención de medios que garanticen al ser humano condiciones que satisfagan sus necesidades alimentarias y nutricionales, sin discriminación de raza, religión, nivel socioeconómico, político ni intelectual. A través del conocimiento del ser humano, adecuar los medios a su situación real de manera de apoyarlo y acercarlo al buen uso de su propio recurso
- 3) estar continuamente actualizado y ampliando sus conocimientos técnicos y científicos, de modo de reconocer los límites de sus conocimientos.
- 4)normatizar su actuación profesional en base a los principios de moral, integridad, honestidad y eficiencia: a fin de actuar con sinceridad y solidez profesional.
- 5)Cualquiera sea el área de acción del Nutricionista, este debe cumplir las etapas de: planificar, organizar, ejecutar y evaluar.
- 6)Guardar secreto profesional sobre circunstancias y/o informaciones reservadas o personales a las que se accede durante el ejercicio de la profesión.
- 7)No firmar certificados de calidad de alimentos, equipos o materiales cuando no han sido rigurosamente analizados.
- 8)Evitar utilizar la profesión para difundir y/o permitir la divulgación en medios masivos de comunicación de marcas de productos o nombres de empresas ligados a actividades de alimentación y nutrición.
- 9)Asumir responsabilidad solamente por las actividades para las que se está debidamente capacitado
- 10)La organización gremial será quien juzgue los actos profesionales de los afiliados
- 11)Respetar la dignidad y la libertad de las personas o grupos vinculados al trabajo científico.

Las investigaciones solo se podrán hacer con el consentimiento expreso de las personas e instituciones estudiadas.

RESPONSABILIDADES CON EL INDIVIDUO:

- 1) Respetar posiciones filosóficas, ideológicas, religiosas y culturales de los beneficiarios teniendo en cuenta el principio de autodeterminación.
- 2) Analizar en forma continua, con espíritu crítico y rigor científico la aplicación de nuevas tecnologías en todas las áreas del quehacer profesional a los efectos de emplear criterios adecuados sobre elección y utilización de las mismas.
- 3) Tratar con igual dedicación e interés a todos los individuos independientemente de su situación económica, edad, sexo, nivel cultural y posición política.
- 4) Informar al beneficiario sobre el diagnóstico nutricional, tratamientos posibles y pronóstico en términos comprensibles.
- 5) Respetar la integridad del individuo es obligación básica del profesional. Debe ser un acto de participación y compromiso para lograr un respeto mutuo.
- 6) No actuar en contra de reclamos legítimo del personal a su cargo en lo que se refiere a: salarios, condiciones laborales, concursos, categorías, etc.

RESPONSABILIDADES CON LA SOCIEDAD:

- 1) Actuar con integridad, veracidad, independencia de criterio y objetividad en beneficio de la sociedad.
- 2) Pautar su actuación analizando criteriosamente la realidad económica, política y social de su país.
- 3) Respetar los patrones culturales del medio en que se encuentra, atendiendo los derechos de las personas y teniendo en cuenta ambos aspectos en la promoción de la Salud.
- 4) Evitar que su actuación profesional ampare o facilite la comercialización y/o difusión de alimentos industrializados, mediante propaganda engañosa o procedimientos incorrectos que pueden confundir a colegas o público en general.
- 5) Asistir profesionalmente sin fines de lucro ante situaciones extremas de emergencia pública.
- 6) Difundir a través de medios de comunicación masiva, resultados válidos de las investigaciones científicas informando con veracidad a la sociedad.

RESPONSABILIDADES CON LA PROFESIÓN Y COLEGAS

- 1) Actuar solidariamente con los colegas, fomentando la colaboración y el respeto mutuo.
- 2) Actuar con criterio independiente, resguardar el prestigio profesional absteniéndose de emitir juicios valorativos despectivos hacia la actuación de colegas.
- 3) Actuar con lealtad hacia los profesionales en el sentido de:
 - no adjudicarse ideas o trabajos de otro
 - no obstruir deliberadamente el desempeño de un compañero
 - no valerse de un cargo jerárquicamente superior para interferir en la actuación de un colega o para usufructuar beneficios que no fueron honestamente obtenidos.

- 4) El Nutricionista tendrá autonomía en el ejercicio de la profesión, no estando obligado a prestar servicios profesionales incompatibles con sus atribuciones, cargos o funciones.
- 5) El Nutricionista, debe asumir la responsabilidad de enseñar, orientar y supervisar a estudiantes en experiencia de campo de la profesión.
- 6) El Nutricionista debe contribuir al sostenimiento de su organización gremial
- 7) Propender al mejoramiento cultural, moral y material de los colegas.
- 8) Frente a errores profesionales de colegas que pudieran ocasionar riesgo a un individuo o sociedad::
 - Discutir personalmente el error con el colega
 - Si no es posible personalmente, acudir a otro colega que pueda mediar
 - Si no se logra modificar la situación, plantearla a nivel de AUDYN
- 9) El Nutricionista no debe delegar en otros integrantes del equipo de salud y /o personal a su cargo lo que exclusivamente le corresponde , ni ejercerá las funciones propias de ellos.
- 10) No aceptará empleos o cargos dejados por colegas que hayan sido destituidos en represalia a actitudes de defensa de la ética profesional o actitudes gremiales de defensa de la fuente laboral, salario, etc. Tampoco aceptará cargos o empleos de colegas que hayan sido destituidos por razones políticas
- 11) No utilizará información brindada por instituciones y usuarios, en beneficio propio.
- 12) No atraerá hacia sí los pacientes de otro colega.

RESPONSABILIDADES CON OTROS PROFESIONALES

- 1) Establecer y mantener buenas relaciones con otras profesiones respetando los límites de accionar de cada una de ellas.
- 2) Fomentar la confianza y el respeto mutuo entre los miembros de un equipo, buscando siempre garantizar la unidad de acción en las actividades, en beneficio del individuo y la sociedad.
- 3) Mantener relaciones científicas y gremiales a través del intercambio cultural con organizaciones y/o profesionales dedicados a la alimentación, nacionales o extranjeras.

RESPONSABILIDADES CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS

- 1) No aceptar ningún tipo de compensación económica o de otra índole, a efectos de posibilitar la vinculación de un proveedor con la institución
- 2) No valerse del cargo que ocupe en la Institución, para promover y/o comercializar alimentos o productos industrializados de Empresas a las que estuviera ligado en su actividad laboral particular.